



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N°

043

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 24 FEB 2021

VISTO:

El Documento DE-0008-01470556-0 (RP), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 630/17 se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo al agente Alberto Raúl ESPOSITO (Código N° 6553) a fin de investigar si el mismo estaría incurso en una causal de incompatibilidades conforme art. 2° de la Ordenanza N° 4.795, y que podrían implicar una infracción a los deberes y prohibiciones dispuestas en el Capítulo V del Estatuto para el Personal Municipal (Anexo – Ley N° 9.286).

Que la investigación disciplinaria administrativa tuvo su origen luego que la Sindicatura General Municipal advirtiera que el agente revistaba plena y simultáneamente en el cargo y funciones de Verificador de Controles Especiales de este municipio y como empleado activo del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, donde cumplía funciones como chofer de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL), con una dilatada antigüedad en cada uno de esos cargos en ambas esferas estatales.

Que cumplida la actividad sumarial, la Dirección Sumarios Administrativos emite el Dictamen N° 136/2019 en el que señala que de los elementos colectados es posible afirmar que el agente ha quebrantado disposiciones de la Ordenanza N° 4795/59 y 8527/83, así como del Decreto D.M.M. N° 00462/08 (texto conforme Decretos D.M.M. N° 00360/10 y N° 00108/12, sugiriendo se aplique la sanción de veinticinco (25) días de suspensión.

Que la Junta de Disciplina emite un dictamen dividido, observándose una opinión de parte de la entidad gremial en el sentido de objetar la sanción sugerida por considerar excesiva y desproporcionada sugiriendo establecer una sanción de menor gravedad mientras que la representación del Estado municipal no objeta la reprimida indicada por ser proporcional y razonable de acuerdo a las faltas que se le imputan al agente.

Que llegadas las actuaciones a Fiscalía Municipal manifiesta que es el mismo agente es quien reconoce haber incurrido palmariamente en la incompatibilidad prevista en el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 4795/59.

Que al inicio de la instrucción Sumarial, el señor Esposito contaba con una antigüedad de 37 años en la Administración Pública Municipal y con 36 años de antigüedad en el Estado provincial, por lo que no ha podido desconocer la prohibición expresa en tal sentido y lo abiertamente irregular de su conducta, manteniendo, deliberada y simultáneamente dos empleos estatales cuando la normativa no se lo permitía.

Que por otra parte, ante el requerimiento municipal de optar por uno de los dos cargos que desempeñaba, el agente no hizo una opción clara y contundente como lo explicita la norma y lo reclama el decoro y buena fe esperable de un agente municipal y una persona de bien (art.13 inc. b Ord. N° 8527/83) ni tampoco en la emergencia presentó su efectiva, real, concreta e incondicionada



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° **043**

renuncia de alguno de los cargos incompatibles, incumpliendo de manera pertinaz con su accionar lo esquivamente reglado en los Arts. 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 4795/59 y el restante plexo normativo aplicable.

Que en virtud de ello Fiscalía Municipal disiente con lo dictaminado por la Instrucción en cuanto a la reprimenda sugerida en el Dictamen N° 136/19, ya que considera que se está ante un supuesto de "culpa grave" (art. 64 inc. "f") en la violación de las disposiciones del art. 13 del estatuto municipal, en particular el inciso "II", ya que el agente antes y especialmente después de ser sumariado actuó a sabiendas y con conocimiento de estar transgrediendo con su accionar el ordenamiento jurídico vigente, aconsejando en lugar de la suspensión, se aplique al agente la sanción de Cesantía.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por el Órgano Asesor, por lo que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello;


EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 630/2017.
- Art. 2°: Aplicar la sanción de Cesantía prevista en el artículo 62 inciso c) del Estatuto para el Personal Municipal – Ordenanza N° 8.527, al agente Alberto Raúl ESPOSITO (Código N° 6553), Permanente, con funciones de Verificador de Obras, Categoría 20, Agrupamiento III- Técnico, dependiente de la Dirección Controles Especiales.
- Art. 3°: Girar copia a la Dirección de Personal a fin de que tome registro en el legajo personal del agente.
- Art. 4°: Remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal, a fin que arbitre los medios necesarios para la notificación al agente involucrado y demás efectos.
- Art. 5°: Cumplimentado, archivar.


C.P.N. Nicolás Aymar
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación